



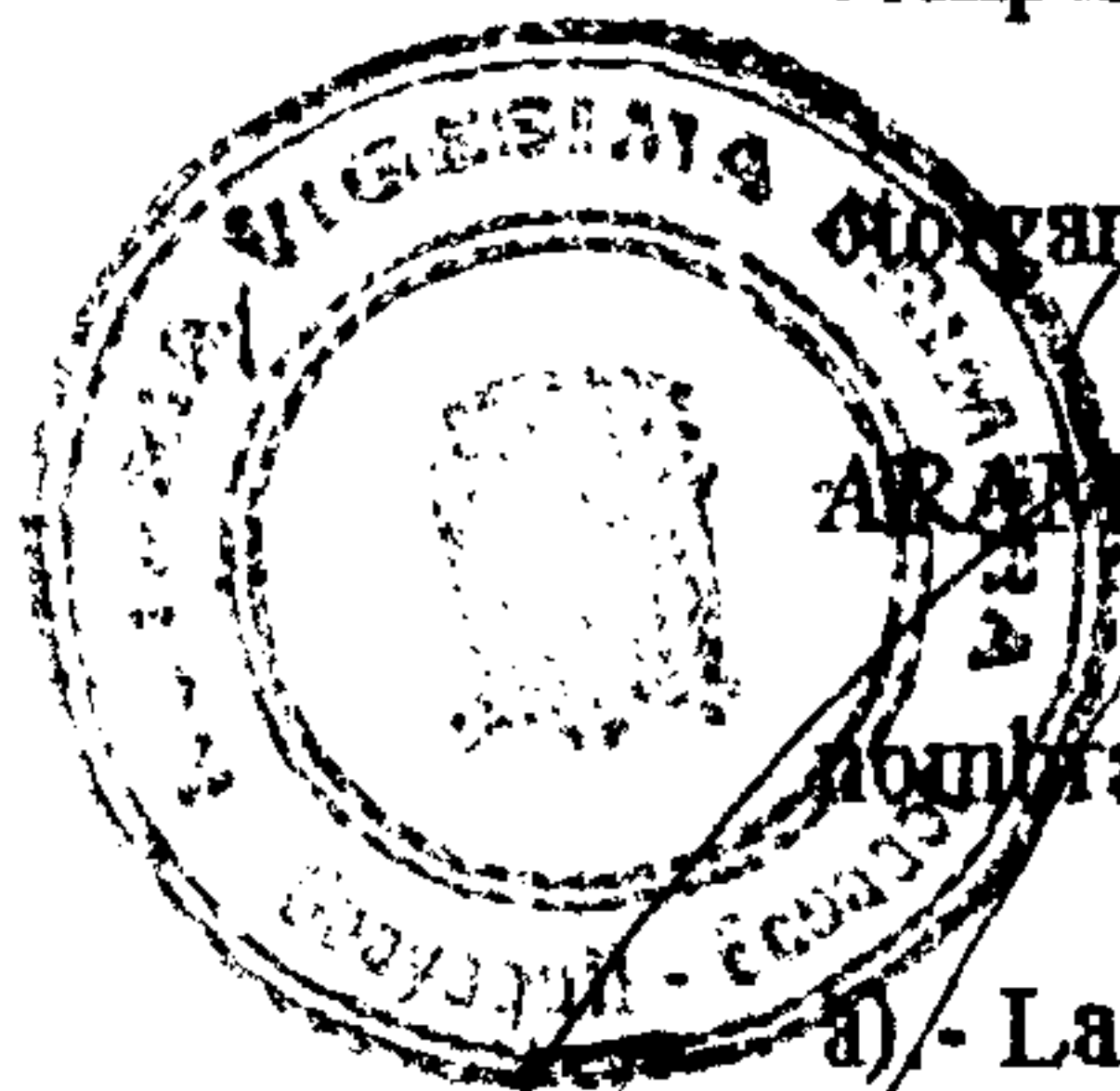
000000002

DEL CANTON GUAYAQUIL CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS
DE MARCOS N. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , AUMENTO DE CAPITAL Y
DIAZ CASQUETE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CAMARO



CUANTIA : \$ US. 8.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, Hoy día cinco de agosto del año dos mil dos, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la compañía CAMARO S.A. , representada por el señor FRANCISCO RODOLFO ARAMBULO MORAN, Ingeniero Agrónomo, Ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme lo acredita con nombramiento que se acompaña ; el compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo Doy Fe.- *Bién instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Conversión de capital de sucres a dolares , Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Sociale, a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la Conversión del Capital de Sucres a Dolares, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía CAMARO S.A. , al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA .-* Comparece al



otorgamiento y suscripción De la presente escritura el Ing. FRANCISCO RODOLFO ARAMBULO MORAN, en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme se acredita con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES

A).- La compañía CAMARO S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de este cantón Doctor GONZALO MORENO LOOR, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil , el primero de octubre de mil novecientos setenta y seis.- B).- Mediante escritura pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital , celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil Doctor

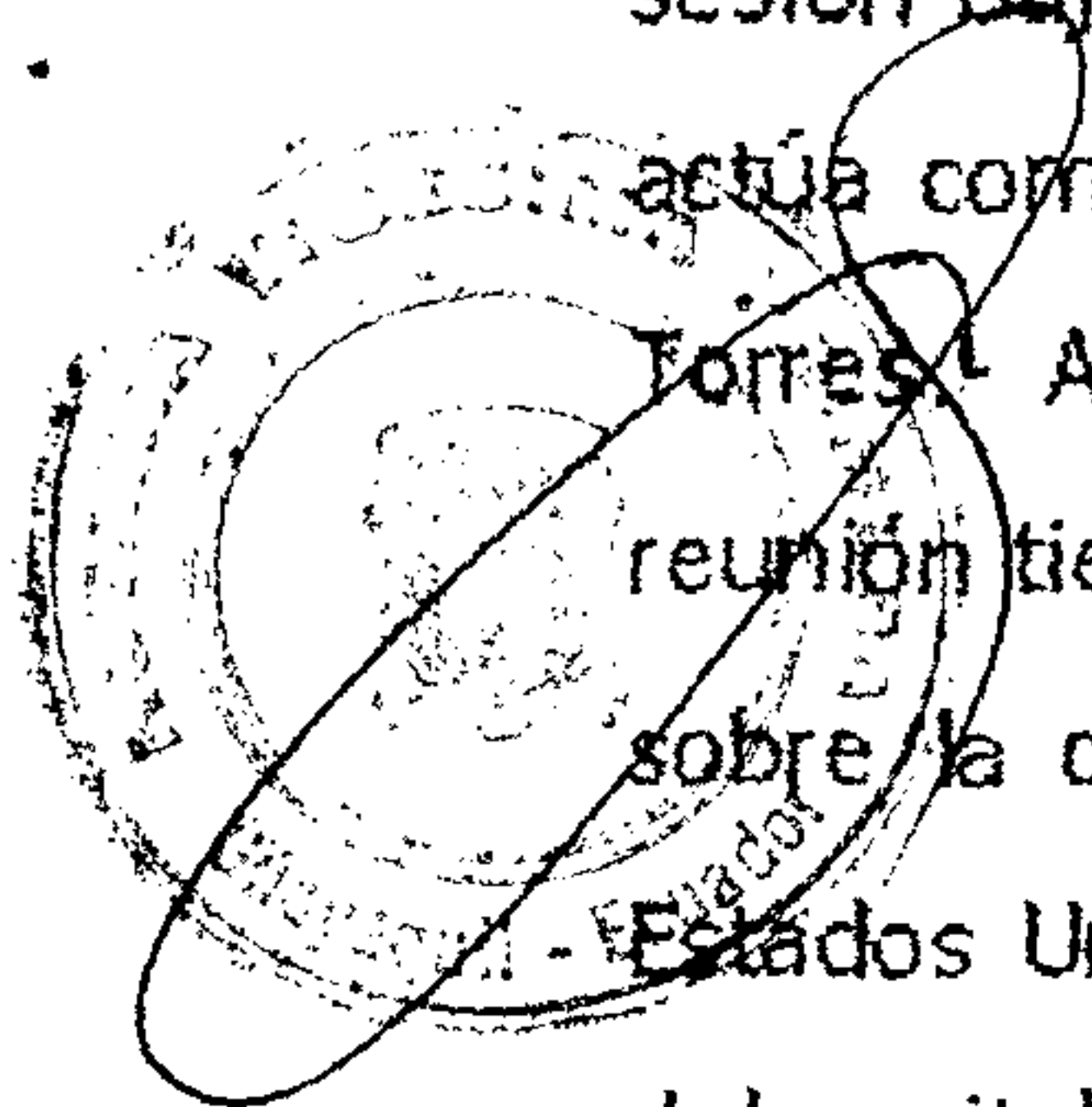
GUSTAVO FALCONI LEDESMA , otorgada el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos , e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil , el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos , aumento su capital.- C).- Mediante Escritura de Aumento de Capital , y Reforma de los Estatutos Sociales , otorgada ante el Notario Vigésimo Doctor Antonio Haz Quevedo, el dieciseis de febrero de mil novecientos noventa y ocho , e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho , se incrementó el capital y se reformó los estatutos sociales de la Compañía CAMARO S.A..-D).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CAMARO S.A., celebrada el cuatro de julio del año dos mil dos, acordó la Conversión del capital de la compañía de sucres a dolares de los Estados Unidos de America ; Elevar el valor nominal de las acciones en que se encuentra dividido el capital social; y , aumentar el capital social de la compañía en la suma de ocho mil Dolares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un de dolar de los Estados Unidos de América cada una y Reformar el Artículo Cuarto, autorizando al Presidente Ejecutivo para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.-

TERCERA.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; SUSCRIPCIÓN FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-

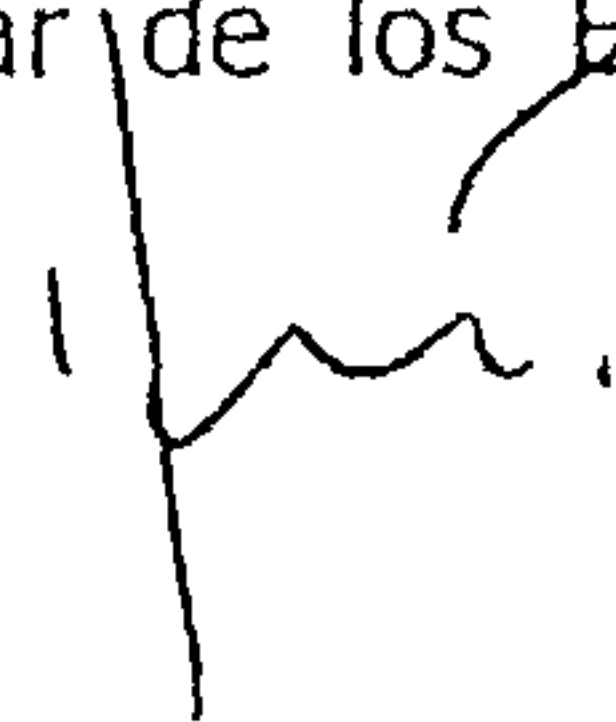
Con estos antecedentes el Ing. FRANCISCO RODOLFO ARAMBULO MORAN, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la Compañía CAMARO S.A. ,declara mediante este instrumento público:-UNO.- Que de acuerdo a la aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías , introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador emitidas por la Superintendencia de Compañías , establecieron la posibilidad de señalar de forma expresa , el Aumento y conversión , la elevación del valor nominal de las acciones en dolares de los Estados Unidos de América , de acuerdo a lo acordado en la Junta General de Accionistas de la Compañía CAMARO S.A..- DOS.- Que el capital suscrito de la compañía CAMARO S.A. que

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CAMARO S.A. CELEBRADA EL CUATRO DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL DOS,-----

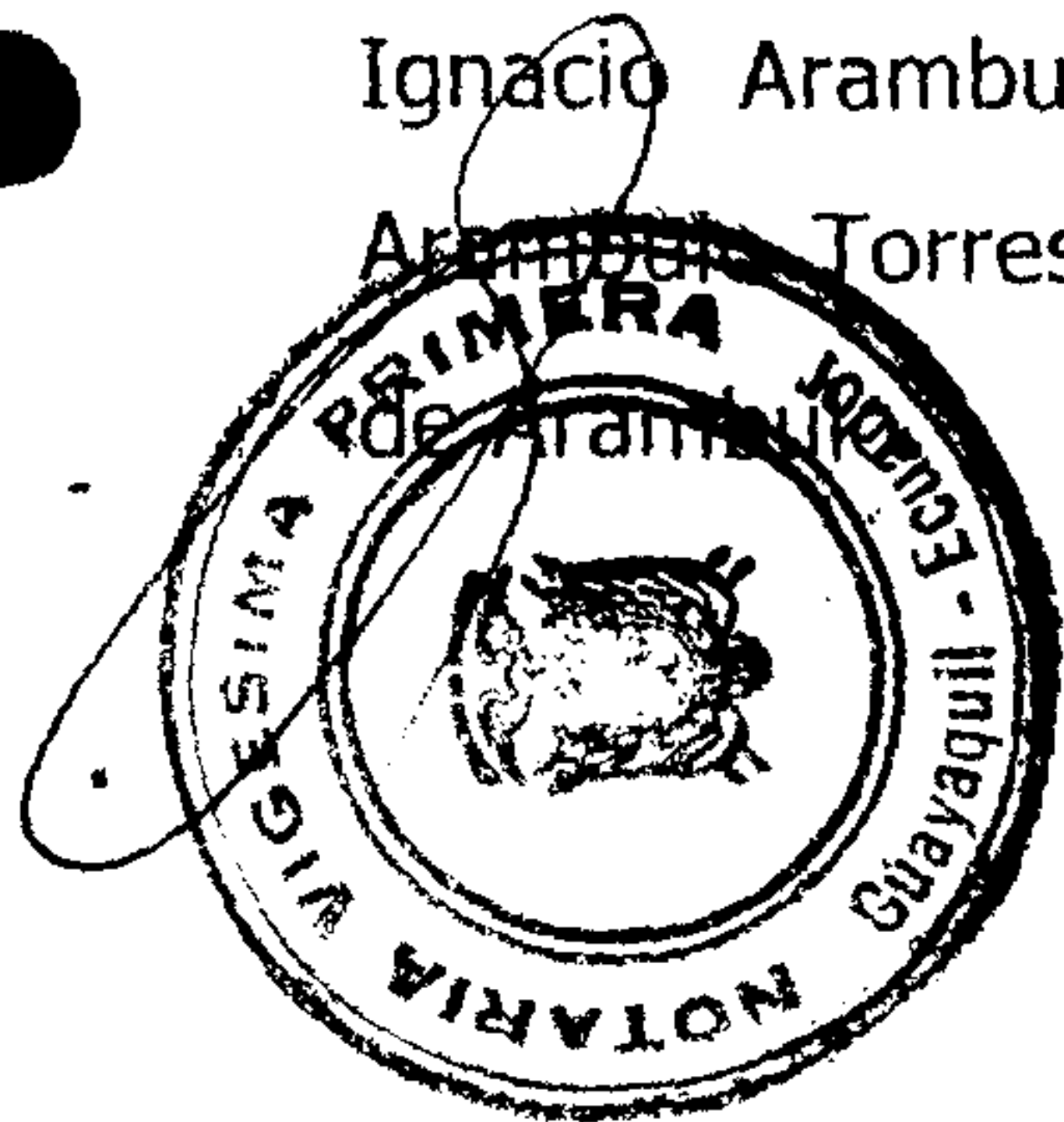
En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día cuatro de julio del año dos mil dos, en el local que se encuentra ubicado en la Calle Guaranda # 1911-A, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía CAMARO S.A., en liquidación, señores Ingeniero Agrónomo Francisco Rodolfo Arambulo Morán, propietario de veinte y siete mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; Ingeniero Agrónomo Daniel Ricardo Arambulo Torres, propietario de dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; Agrónomo Rodolfo Ignacio Arambulo Torres, propietario de dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; Eduardo Iván Arambulo Torres, propietario de dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; Janett Guadalupe Arambulo Torres, propietaria de dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, Jeannette Torres Alarcón de Arambulo, propietaria de doce mil quinientas acciones de un mil sucres cada una.- Por hallarse presente todos los accionistas de la Compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa mas adelante. Se instala la sesión bajo la presidencia de la señor Ing. Agr. F. Rodolfo Arambulo Morán, y actúa como secretario el suscrito Gerente Ing. Agr. Daniel Ricardo Arambulo Torres.- Acto seguido la presidencia expresa conforme lo acordado en esta reunión tiene por objeto resolver el ORDEN DEL DIA: UNO.- Conocer y resolver sobre la conversión del Capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos, y la elevación del valor nominal de las acciones.- Aumento del capital social y reforma de los Estatutos, suscripción y forma de pago.- El presidente de la Junta manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de



Transformación Económica , es necesario realizar la conversión del capital de la compañía , es decir, convertirlos de sucres a dólares de los Estados Unidos de América ; así como también si es su disposición la de elevar el valor nominal de las acciones en que se divide el mismo.- , por lo que se solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre el punto motivo de esta reunión.-Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos resuelven : RESOLUCION UNO.- Convertir el capital de la compañía que es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que cada una de las acciones que tienen un valor de un mil sucres cada una , se eleva su valor nominal de cada acción a un dolar de los Estados Unidos Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía queda en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por dos mil acciones de un valor de Un dolar de los Estados Unidos de América , disponiéndose la ANULACIÓN de las cincuenta mil acciones y la emisión de las nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América, conservando los accionistas el mismo porcentaje del capital de la compañía.- RESOLUCION DOS .- Aumentar el capital social de la compañía en OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de América cada una , de tal manera que la compañía girará en un futuro con un capital de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y fijándose el capital autorizado en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA .- RESOLUCION TRES.- Aprobar que las ocho mil nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido suscritas de la siguiente manera : Ingeniero Agrónomo FRANCISCO RODOLFO ARAMBULO MORAN, ha suscrito cuatro mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos cada una : Sra. JEANNETTE TORRES ALARCON DE ARAMBULO, ha suscrito dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos cada una : Ingeniero Agrónomo DANIEL RICARDO ARAMBULO TORRES, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos cada una: Agrónomo RODOLFO IGNACIO ARAMBULO TORRES, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos cada una: Ingeniero Comercial EDUARDO IVAN ARAMBULO TORRES, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados



Unidos cada una; y , JANETT GUADALUPE ARAMBULO TORRES, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de América; las misma que han sido pagadas en su totalidad con la Reserva de Capital.- La Junta autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía , a fin de que realice todas las gestiones pertinentes al perfeccionamiento de la Conversión del Capital , elevación del valor nominal de las acciones, Aumento de capital y reforma de los Estatutos , acordada; RESOLUCION CUATRO.- En consecuencia de la Conversión del capital, elevación del valor nominal de las acciones , Aumento de capital y Reforma de los Estatutos Sociales se reforma el Artículo Cuarto, el mismo que dirá.- ARTICULO CUARTO.- El capital suscrito y pagado es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos cada una; y, el capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , el mismo que será aumentado cumpliendo las disposiciones determinadas en la Ley de Compañías .- RESOLUCION CINCO.- Las acciones estarán numeradas desde el número uno hasta el número diez mil y serán firmadas por el Presidente Ejecutivo y Gerente de la compañía ; y, no habiendo otro punto que tratar, la presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fué , luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f).- F. Rodolfo Arambulo Morán.- f).- Rodolfo Ignacio Arambulo Torres.- f).- Daniel Ricardo Arambulo Torres.- f).- Eduardo Iván Arambulo Torres.- f).- Janett Guadalupe Arambulo Torres.-f).- Jeannette Torres Alarcón



Guayaquil, 4 de Julio del 2.002

ING. AGRO. DANIEL RICARDO ARAMBULO TORRES
GERENTE-SECRETARIO

Guayaquil, 05 de Junio del 2000

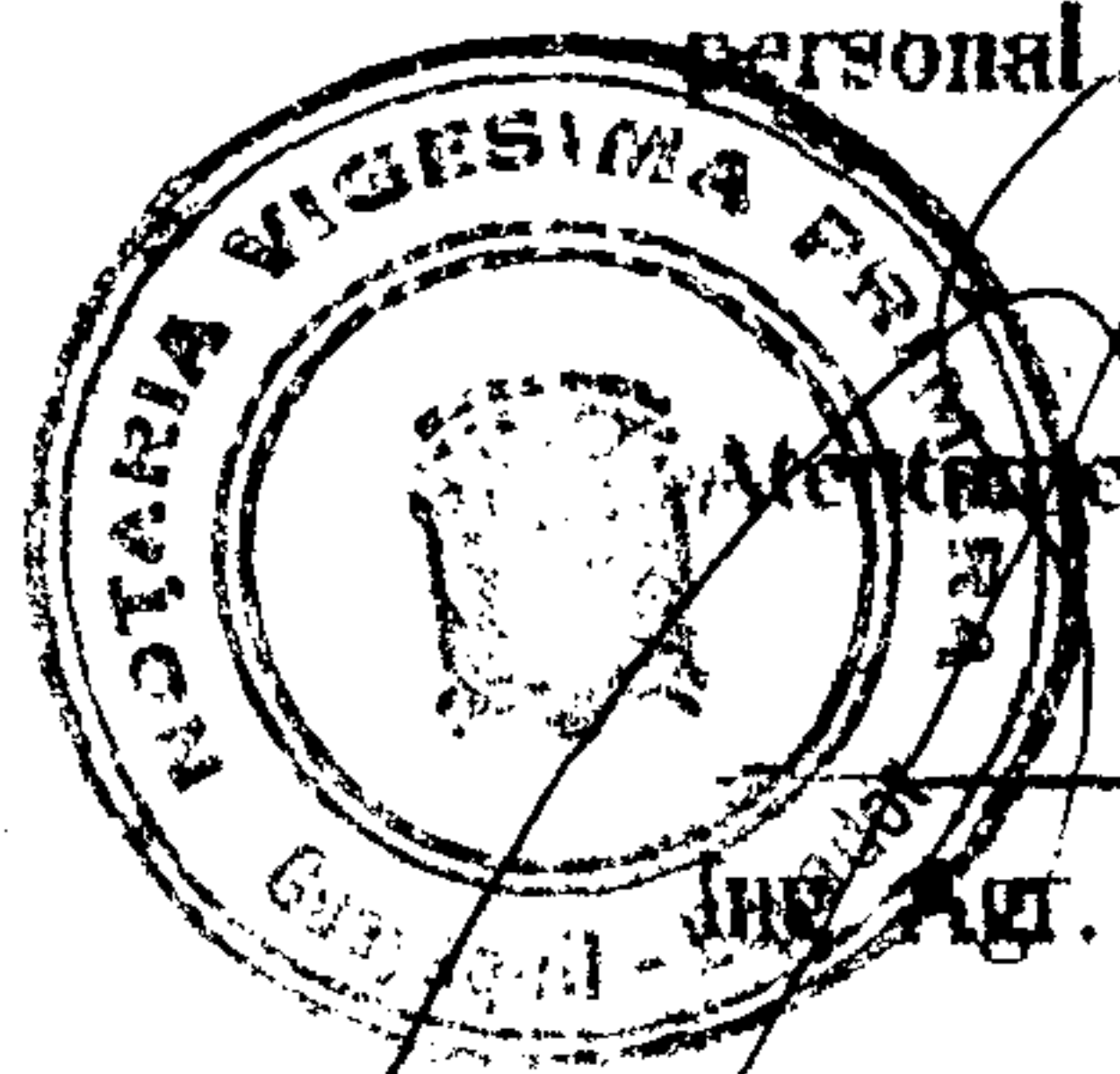
Señor Ingeniero
F. RODOLFO ARAMBULO MORAN
 Ciudad.

De mis consideraciones:

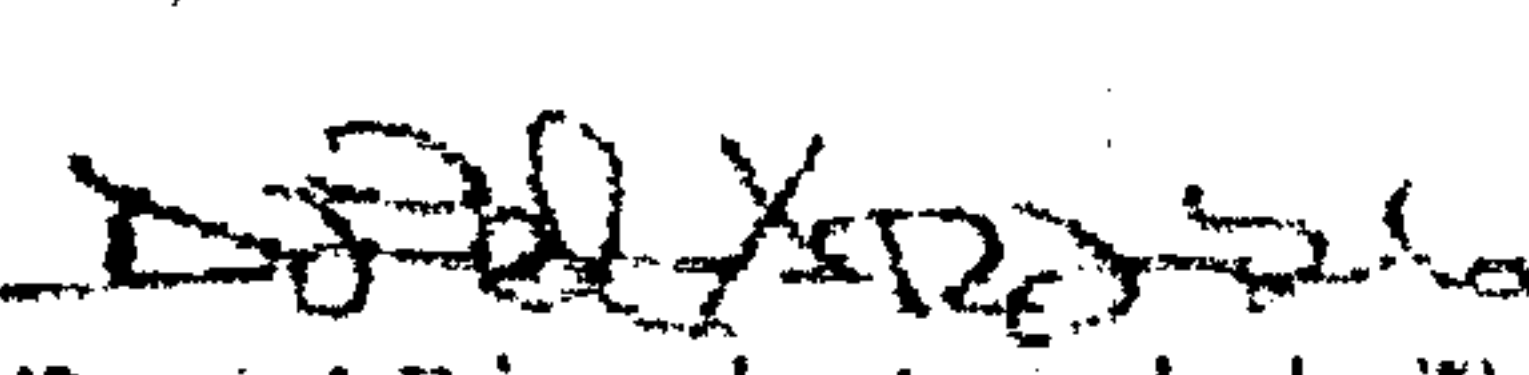
Tengo el agrado de comunicar a Ud. que la Junta General de Accionistas de la Compañía CAMARO S.A. en sesión celebrada el día 01 de Junio del año 2000, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE EJECUTIVO de la empresa, por el período de tres años (3 AÑOS) correspondiente en consecuencia dentro de las atribuciones contempladas en los nuevos Estatutos Sociales, representar legalmente a la compañía en todos sus asuntos judiciales y extrajudiciales.

Los mencionados Estatutos Sociales de la compañía se otorgaron ante el Notario Tercero, Dr. Gonzalo Moreno Loo, el 20 de septiembre de 1976, inscrita el 01 de Octubre de 1976. El primer Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, se realizó el 24 de septiembre de 1982, ante el Notario Quinto Dr. Gustavo Falconi, inscrita el 24 de Noviembre de 1982. El segundo Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, se realizó el 16 de febrero de 1998, ante el Notario Vigésimo Dr. Antonio Har Quevedo, inscrita el 18 de Mayo de 1998.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Ud. mis sentimientos de consideración y estima personal.

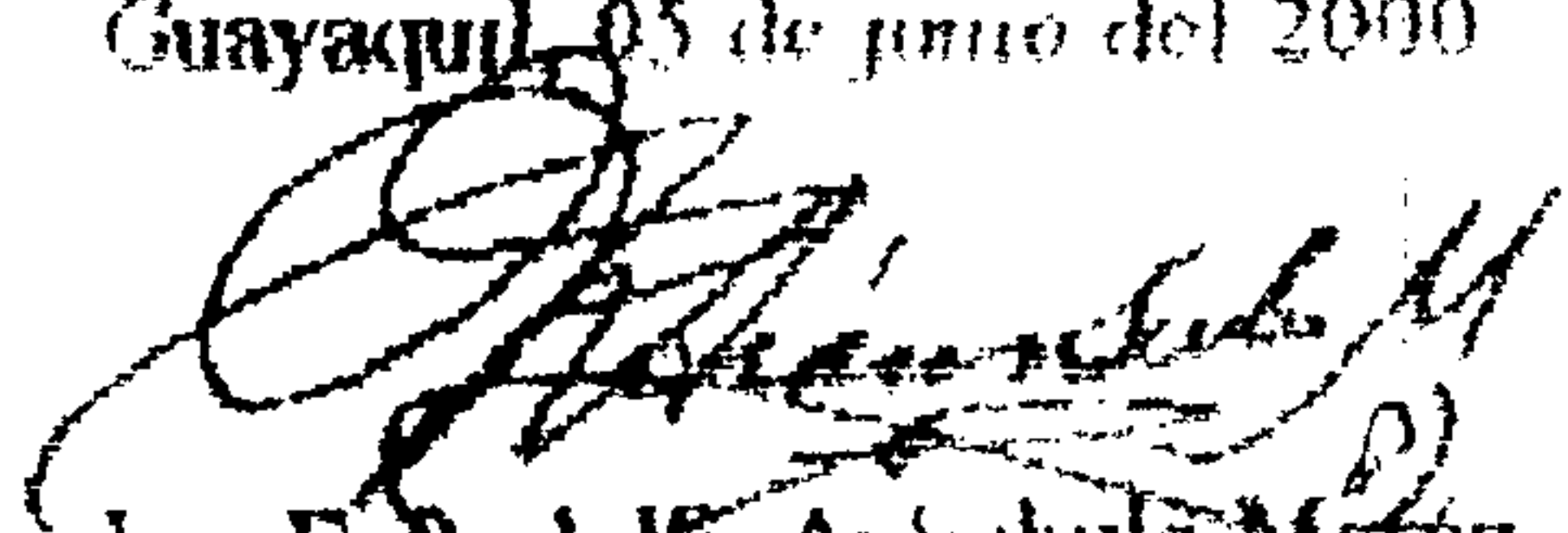


Atentamente,


 Ing. Daniel Ricardo Arambulo Torres
 Gerente Secretario

Acepto el cargo conferido a mi favor y prometo desempeñarlo en la mejor forma, contemplando todos los aspectos legales y atribuciones de acuerdo a los Estatutos Vigentes.

Guayaquil, 05 de junio del 2000


 Ing. F. Rodolfo Arambulo Moran
 Presidente Ejecutivo
 C.I. # 17-01837807

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía CAMARO S.A., a favor de F. RODOLFO ARAMBULO MORAN, folio(s) 33.472 Registro Mercantil número 15.127, Repertorio número 19.115,- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil; once de Agosto del dos mil.

**Lcda. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil**



f. MBB

Trámite Nº 40319



000000006

DEL CANTON GUAYAS, se expresa en sucres, se convierta a dolares de los Estados Unidos de América.- Que

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE expresado en sucres asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE

SUCRES, queda convertido a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA, elevar el valor nominal de las acciones a un dolar de los Estados Unidos de

América; de manera que el capital social, una vez efectuado el aumento de capital y la elevación

del valor nominal de las acciones, sea el de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL ACCIONES de un dolar de los Estados Unidos

de América cada una.- TRES.- Aumentar el capital social de la compañía que actualmente está

fijado en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a DIEZ MIL

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y fijar el capital autorizado en la suma

de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Que los accionistas

pagan el aumento de capital con la RESERVA DE CAPITAL, y en proporción a sus acciones,

conforme consta del Acta de Junta General.-CUATRO.- Establecer que el aumento de capital

que antecede, es pagado por los accionistas de la compañía con la reserva de capital y en forma

proporcional a sus acciones de la siguiente manera: El Ingeniero Agrónomo FRANCISCO

RODOLFO ARAMBULO MORAN, ha suscrito cuatro mil cuatrocientas acciones de un dolar

de los Estados Unidos cada una: la señora JEANNETTE TORRES ALARCON DE

ARAMBULO, ha suscrito dos mil acciones de un dolar de los Estados Unidos cada una: el

Ingeniero Agrónomo DANIEL RICARDO ARAMBULO TORRES, ha suscrito cuatrocientas

acciones de un dolar de los Estados Unidos de América cada una: Agrónomo RODOLFO

IGNACIO ARAMBULO TORRES, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dolar de los Estados

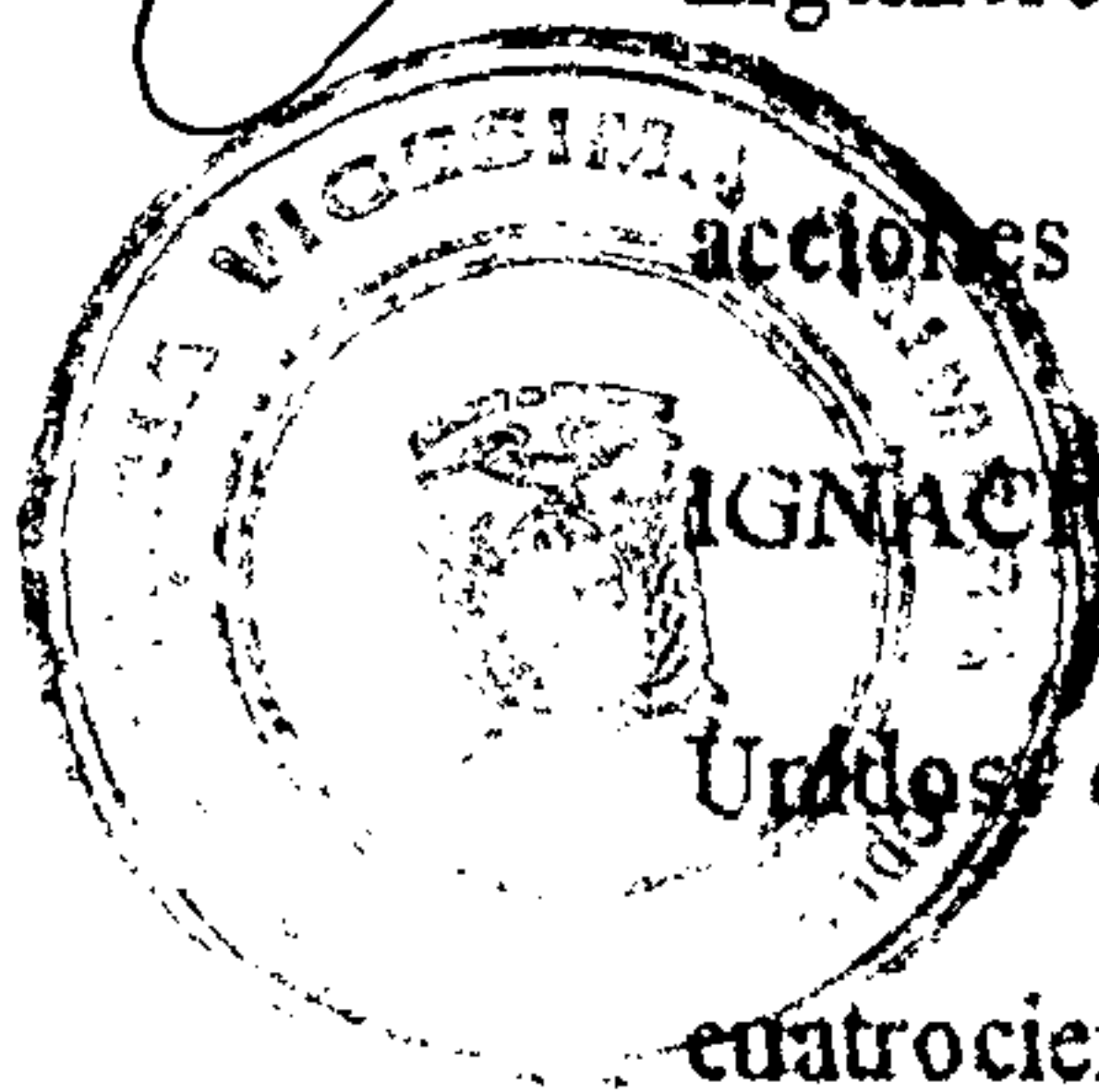
Unidos cada una: Ingeniero Comercial EDUARDO IVAN ARAMBULO TORRES, ha suscrito

cuatrocientas acciones de un dolar de los estados Unidos de América cada una; Ingeniera

Comercial JANETT GUADALUPE ARAMBULO TORRES, ha suscrito cuatrocientas acciones de

un dolar de los Estados Unidos de América cada una.- Que los suscriptores del aumento de

capital son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y,



CINCO.- Que se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía CAMARO S.A. , de tal forma que el texto de dicho Artículo dirá: ARTICULO CUARTO.-CAPITAL.- El capital suscrito de esta compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y , está dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de América cada una; y, el capital Autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que será aumentado, cumpliendo las disposiciones determinadas en la Ley de Compañías .- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía CAMARO S.A., Ingeniero Agrónomo FRANCISCO RODOLFO ARAMBULO MORAN, bajo juramento acredita la correcta integración del capital social en el aumento del capital social constante en este instrumento público.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- La nota del nombramiento de Presidente Ejecutivo , debidamente inscrito en el Registro Mercantil, copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía .- SEXTA.- CONCLUSIÓN .- Añada usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley.- D).- Abogado LINDON RUBEN PAREDES IBARRA, Registro número ocho mil cincuenta y nueve .- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados nombramiento de Presidente Ejecutivo, Acta de Junta General Extraordinaria de la Compañía.- Leída que fué esta escritura pública de principio a fin , por mi el Notario en alta voz al compareciente , este la aprueba y se ratifica en todas sus partes , firmando conmigo en unidad de acto DOY FE.-

CAMARO S.A.

ING. FRANCISCO RODOLFO ARAMBULO MORAN

C.C. 1701837807 C.V.

R.U.C 0990300801001



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000000007

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que
sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su
otorgamiento.- Este Testimonio corresponde a la escritura
de CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CAMARO S.A.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución No. 02-G-DIC-0008375, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 25 de Octubre del 2002, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CAMARO S.A., otorgada ante mí, el 5 de Agosto del 2002.- Guayaquil, treinta y uno de Octubre del año dos mil dos.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

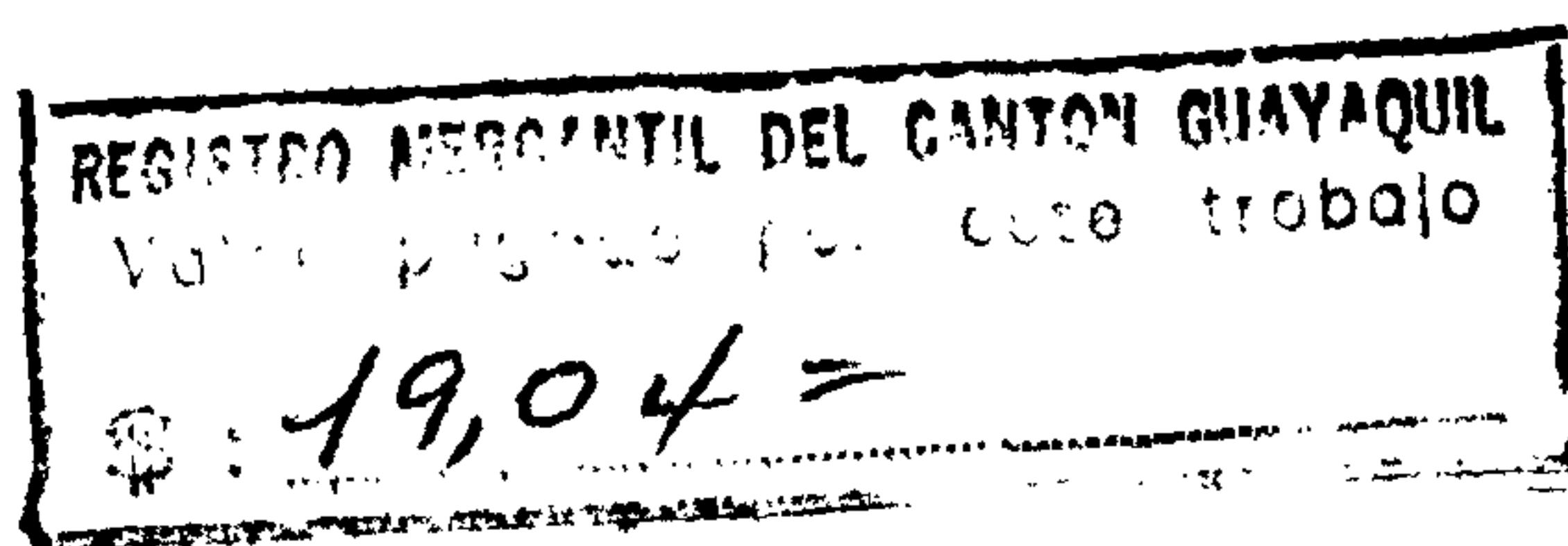
000000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0008375, dictada el 25 de Octubre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía CAMARO S.A., de fojas 147.031 a 147.044, número 22.318 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.401 del Repertorio.- Queda incorporado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Noviembre del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN:35515
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: 



NOTARIA
TERCERADEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO, DE LA RESOLUCION NUMERO 02-G-DIC-0006375 DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL; QUE APRUEBA; A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA "CAMARO S.A." DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN OCHO MIL ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil, noviembre veinticinco del dos mil dos.

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

